

LLAMA A CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ESPECIALES DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO COHORTE 2020 Y ANTERIORES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA N°696

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; lo dispuesto en el artículo 10 bis del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, en relación con el D.U. N°2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existiendo la necesidad de impulsar la investigación y contribuir al cumplimiento de las actividades científicas, promoviendo y apoyando las labores de información, de investigación y desarrollo académico y profesional de nuestro país; la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado ha resuelto la concesión, para los/las estudiantes de la cohorte 2020 y anteriores matriculados/as en los Programas de Doctorado, de becas especiales de apoyo en modalidad de exención de arancel.
2. Que la finalidad de esta beca especial de apoyo correspondiente al año 2024 tiene como objetivo facilitar el término de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la rendición del examen de grado.
3. Que, el artículo 24 del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile establece para la Facultad de Medicina la posibilidad de establecer becas especiales de apoyo a los estudiantes de Programas de Magister y Doctorado y de Programas de Formación de Especialistas que imparte, las que podrán contemplar tanto el pago del arancel respectivo como un estipendio mensual que haga posible la prosecución de los estudios. Agrega que los requisitos para postular a las becas serán establecidos en un concurso público convocado para estos efectos por la Facultad de Medicina y se otorgarán mediante resolución del Decano, la que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para la concesión de becas especiales de apoyo para los/las estudiantes de la cohorte 2020 y anteriores matriculados/as en un Programa de Doctorado impartido por la Facultad de Medicina.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

A) Antecedentes Generales

La Facultad de Medicina ha dispuesto otorgar becas especiales de apoyo en modalidad rebaja de un 100% del arancel correspondiente al año 2024 para los/as estudiantes de los Programas de Doctorado de la cohorte 2020 y anteriores, para facilitar el término de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la rendición del examen de grado.

B) Contenido de la beca y exclusiones

Para el año académico 2024 y en base a disponibilidad presupuestaria, la Facultad de Medicina ofrecerá becas especiales de apoyo consistentes en una exención del 100% del arancel correspondiente para estudiantes de un Programa de Doctorado que se encuentre en las etapas finales de su tesis de acuerdo al apartado C, letras a), b) y c). En caso de que algún postulante haya sido acreedor de alguna rebaja arancelaria para el primer semestre de

2024, este beneficio solo se extenderá para el segundo semestre de 2024. Este beneficio es incompatible con cualquier otro beneficio arancelario o de apoyo que conceda la Facultad de Medicina, la Universidad de Chile, o cualquier otra fuente de financiamiento, ya sea interno o externo.

C) Requisitos de postulación

- Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado de la Facultad de Medicina cohorte 2020 y anteriores.
- Estar cursando como máximo el décimo semestre del Programa (los semestres correspondientes a postergaciones por licencias de pre y post-natal no deben ser consideradas en el conteo de semestres).
- Haber rendido y aprobado al menos el segundo avance de tesis.
- No mantener situaciones académicas pendientes en otros programas de la Facultad y/o deudas arancelarias con la Institución (deudas de arrastre en otros programas y/o carreras).
- No contar con otro fondo de financiamiento nacional o internacional para tales efectos.
- Realizar la postulación según se describe en esta convocatoria.

D) Postulación

Para postular al beneficio, debe completar sus datos en el formulario disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y subir en formato .pdf los siguientes documentos:

- Carta del interesado/a indicando los motivos de la postulación a la beca y el compromiso de término en el plazo establecido en apartado E, letra b.
- Certificado de alumno regular de un Programa de Doctorado de la Facultad de Medicina, descargable desde U-Campus.
- Historial académico u otro documento institucional que acredite el avance curricular obtenido hasta la fecha.
- Documento que acredite rendición y aprobación de al menos el segundo avance de tesis.
- Cédula de identidad vigente por ambos lados o del pasaporte vigente (a color).
- Comprobante de término de Beca Doctorado Nacional ANID, si corresponde.
- Declaración jurada simple que indique que no se cuenta con otra fuente de financiamiento

E) Procedimiento de selección:

La evaluación de los/las candidatos/as será realizada por una Comisión formada por:

- Directora de la Escuela de Postgrado, o quien le subrogue
- Subdirector de Programas de Grados Académicos, o quien le subrogue
- Un/a representante de cada Comité Académico de Programa de Doctorado involucrado.

La comisión revisará los antecedentes verificando que los/las postulantes se encuentren efectivamente en la etapa final de la tesis y evaluará las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios, en el porcentaje que se indica:

- Carta de intención (60%):** Se califica con nota de 1.0 a 7.0 en base a la evaluación realizada por la comisión, la que considera los siguientes aspectos: motivación para cursar el programa, proyección de finalización del programa dentro del plazo establecido y fundamentos que motivan la postulación al beneficio.

Evaluación	Nota
Excepcional	7.0
Sobresaliente	6.0

Muy bueno	5.0
Bueno	4.0
Normal	3.0
Bajo el promedio	2.0
Sin recomendación	1.0

Rubrica de evaluación de la carta de intención.

Evaluación	Aspectos a considerar
Excepcional	La motivación para terminar el programa es muy clara y contundente, se evidencia un conocimiento acabado del Programa de Doctorado Conjunto y un compromiso firme con el término del proyecto de tesis. Se describe de forma clara y concisa cómo la tesis se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias específicas que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son claros y convincentes.
Sobresaliente	La motivación para terminar el programa es clara y contundente, se evidencia conocimiento del Programa de Doctorado Conjunto y un compromiso con el término del proyecto de tesis. Se describe de forma clara y concisa cómo la tesis se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son suficientes.
Muy bueno	La motivación para terminar el programa es clara y se evidencia un compromiso con el término del proyecto de tesis. Se describe de forma clara cómo la tesis se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias que apoyen sus afirmaciones.
Bueno	La motivación para terminar el programa es aceptable y se evidencia un compromiso parcial con el término del proyecto de tesis. Se describe cómo la tesis se alinea con los objetivos del programa, proporcionando algunas evidencias que apoyen sus afirmaciones.
Normal	La motivación para terminar el programa es débil y el compromiso con el término del del proyecto de tesis es limitado. No describe cómo la tesis se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Bajo el promedio	La motivación para terminar el programa es baja y no se evidencia el compromiso con él. El desarrollo del proyecto de tesis es limitado. No describe cómo la tesis se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes

Sin recomendación	No se presenta motivación para terminar el programa ni tampoco se evidencia el compromiso con el término del proyecto de tesis. No describe cómo la tesis se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son nulas. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio no son claros.
-------------------	---

Especificación de criterios para la evaluación de la carta

- **Claridad y contundencia:** El postulante debe expresar convincentemente sus razones para terminar el Programa de Doctorado Conjunto en Ciencias Biomédicas demostrando un conocimiento acabado de este (reglamento, claustro, plan lectivo, líneas de investigación, etc).
 - **Proyección y compromiso con el desarrollo del proyecto:** El postulante debe demostrar claridad y compromiso firme con el término de su proyecto.
 - **Coherencia con los objetivos del programa:** El proyecto de tesis debe estar alineado con los objetivos del programa.
 - **Competencias del postulante:** El postulante debe contar con las competencias necesarias para terminar el proyecto.
 - **Claridad y convicción en postulación a los beneficios:** Los fundamentos deben ser claros, concisos y convincentes.
- 2) **Notas del plan lectivo (40%):** El promedio de notas del plan lectivo obtenido por el/la estudiante (en escala de 1.0 a 7.0), el cual se encuentra disponible en UCampus, equivaldrá a un 40% de la nota final.

F) Obligaciones del/ de la becario/a que obtiene el beneficio:

- Conocer todos los reglamentos que rigen la vida universitaria de los/las estudiantes de la Universidad de Chile, entre ellos, deberes y derechos, matrícula, aranceles, jurisdicción disciplinaria, reglamento general de los estudios conducentes a los grados académicos de Magister y Doctor, así como el reglamento del Programa de Doctorado que se encuentre cursando.
- No realizar postergaciones durante el curso del Programa (excluye licencia pre y postnatal o licencias médicas debidamente justificadas).
- Cumplir con los hitos académicos del Programa de Doctorado requeridos por la Comisión Evaluadora de tesis, sin registro de reprobaciones.
- Rendir el examen de grado hasta el 30 de abril de 2025, inclusive.
- Cumplir anualmente y en forma oportuna con el pago del derecho básico de matrícula.
- Mantener actualizados en las plataformas institucionales sus datos de contacto.

En caso de que el/la becario/a no rinda su examen de grado dentro del plazo estipulado, la Escuela de Postgrado iniciará el proceso de eliminación del Programa de Doctorado respectivo por exceder el tiempo máximo de permanencia permitido. En el caso de obtener una extensión excepcional de permanencia máxima debidamente autorizada por el Decano de la Facultad de Medicina, el/la estudiante tendrá que pagar el 100% del arancel correspondiente al periodo de extensión autorizado.

G) Cronograma del Proceso:

- Publicación de la Convocatoria: 11 de noviembre de 2024
- Apertura del proceso de Postulación: 11 de noviembre de 2024
- Cierre del proceso de Postulación: 25 de noviembre de 2024
- Revisión de antecedentes: 27 y 28 de noviembre de 2024
- Comunicación de resultados preliminares: 29 de noviembre de 2024

- f) Solicitud de revisión de resultados preliminares: 02 al 06 de diciembre de 2024
- g) Publicación de resultados definitivos: 13 de diciembre de 2024

H) Procedimientos

La convocatoria, calendario y resultados del proceso se publicarán en la página web de la Escuela de Postgrado: <https://medicina.uchile.cl/postgrado>.

Una vez publicados los resultados preliminares el/la estudiante dispondrá de 5 días hábiles para solicitar revisión del resultado, a través del envío de una carta debidamente fundamentada a la dirección gestionpga.med@uchile.cl.

Sólo se recibirán cartas de apelación a los resultados dentro de los 5 días hábiles tras la publicación de éstos, sin excepción.

Una vez publicados los resultados definitivos de adjudicación se iniciará la tramitación de la correspondiente resolución exenta que otorga la beca.

La beca especial de apoyo de la Facultad de Medicina se hará efectiva una vez que la resolución de otorgamiento del beneficio se encuentre debidamente tramitada (Resolución con control de legalidad de Contraloría de la Universidad de Chile).

Para obtener más información o aclarar dudas, los interesados deben comunicarse al correo gestionpga.med@uchile.cl.

3. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.2., del presupuesto universitario.
5. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- DEGI
- Dirección Escuela Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.